

DECRETO EXENTO Nº : 607

PARRAL, 3 1 Ene 2014

## **VISTOS:**

- Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la ley Nº 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el 2.-Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.-
- 4.- La Licencia Médica Nº30770558 del Sr. EDUARDO MENA RETAMAL, Auxiliar, Grado 18° E.M.R.
- El Decreto Exento Nº6071, del 14.12.2013., que Delega la firma 5.-Del Alcalde en el Administrador Municipal, Don IVAN DAMINO HERNANDEZ, Directivo, Grado 6º E.M.R.
- El Decreto Exento Nº307, del 17.01.2014, que Designa como Secretario Municipal (S), al Sr. Adelqui Millar Bravo, Jefatura Grado 9º E.M.R.-

## **DECRETO**

1.- AUTORIZASE, a don EDUARDO MENA RETAMAL, Auxiliar. días, de Licencia Médica, para el Grado 18° E.M.R., por (10) Diez establecimiento de su salud, a contar del 28.01.2014, debiendo reasumir a sus funciones el día 07.02.2014.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.

WAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IADH/AMB/EQP/gvb.-DISTRIBUCIÓN:

- Archivo:
- Personal

"Parral, Tierra Natal de Pablo Neruda, en el Centenario de su Natalicio, 12 de Julio 1904-2004" Dieciocho Nº 720, fono: 73 - 2637700, fax: 73 - 2637703, www.parral.cl, e-mail: parral@tie.c

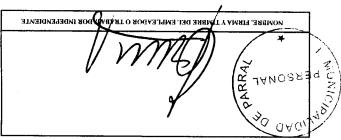
efectivamente trabajados.

## Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

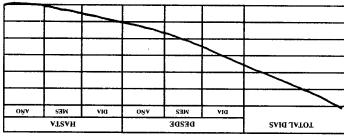
La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas: reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

Nº 1 - 30770558 SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR MENA RETAMAL DO APELLIDO MATERNO NOMBRES MóF 2801114 2801 14 M DIA N° DE DIAS Nº DE DIAS EN PALABRAS A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juncio de adopción plena (Ley 18.867) FECHA DE NACIMIENTO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO RUN A.3. TIPO DE LICENCIA A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO 1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 1 = REPOSO LABORAL TOTAL 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE LAÑO A = MAÑANA5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO SOLO PARA B = TARDE6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL REPOSO PARCIAL C = NOCHE7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO RECUPERABILIDAD 1=SI LABORAL 2=NO 1 = SU DOMICILIO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ LUGAR DE REPOSO 2 = HOSPITAL TRO DOMICILIO Taba S FECHA DE LA CONCEPCION MES A<sub>5</sub>5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL NOMBRES CORREO ELECTRONICO USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN HONAL NOMBRE, FIRMA Y TAMBRE DEL EMPLEADOR O TRABANDOR INDEPENDIENTE



los tres días hábiles siguientes de recepcionado el docu ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica

ON = 7 ıs=ı



(INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo. Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emision y dentro del período de vigencia. Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: TRABAJADOR INDEPENDIENTE: TRABAJADOR DEPENDIENTE: